

PROPUESTA No. 02/ 2015

Síntesis: Vecinos de la Colonia "Municipio Libre" han solicitado al Municipio desde hace 6 años que retire el mercado sobre ruedas que se instalan en su colonia y bloquean el tráfico vehicular y peatonal, por lo que violentan su derecho a la libertad de tránsito.

Aunque el Municipio de Juárez cuenta con un reglamento de mercados públicos, éste no indica en qué condiciones y bajo qué requisitos, la autoridad municipal le podrá otorgar el carácter de área de mercado público, por el contrario, lo deja en un amplio margen discrecional, va determinando inmuebles destinados a establecer mercados.

Por tal motivo se le propone: **PRIMERA: UNICA:** A usted **C. Lic. Enrique Serrano Escobar, Presidente del Municipio de Juárez**, a efecto de que promueva lo conducente ante el H. Ayuntamiento, para que en sesión de Cabildo se analice y resuelva sobre las reformas que resulten necesarias para regular la instalación de Mercados Populares dentro del Municipio, ello con el propósito de dar certeza jurídica y evitar en lo posible actos de molestia a los residentes cercanos donde se instalen.

Propuesta No. 2/2015

Visitador Ponente: Lic. CARLOS GUTIERREZ CASAS
Chihuahua, Chih., a 15 de septiembre de 2015

**LIC. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ
P R E S E N T E.-**

Vistos los autos para resolver en definitiva el expediente número CJ-GC-113/2009, del índice de la oficina de Ciudad Juárez, formado con motivo de la queja presentada por “**A**”¹ y “**B**”, de conformidad con lo previsto en los artículos 102 apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción VI y 15 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se procede a resolver según el examen de los siguientes:

I.- HECHOS:

1.- Con fecha 27 de mayo del 2009, se recibió escrito de queja signado por “**A**” y “**B**”, en el que manifestaron:

*“...solicitamos su ayuda, ya que existe un mercado/tianguis llamado “Municipio Libre”, éste inicialmente se instalaba los días martes en la colonia del mismo nombre y hace ocho años se instaló sobre la calle principal de nuestro fraccionamiento “**T**”, operando también los días lunes a partir de noviembre del 2008.*

*Derivado de los problemas que nos ocasiona dicho mercado, el día 27 de noviembre del 2008 un grupo de vecinos del fraccionamiento “**R**” nos presentamos ante la Dirección de Comercio para presentar nuestra queja por escrito, acompañada ésta de firmas de vecinos inconformes, fuimos atendidos por el Sr. Miguel Ruiz y dos inspectores de comercio, en esa ocasión sólo dejaron pasar a 2 personas, mismas que en nombre de todos los inconformes les hicieron*

¹ Por razones de confidencialidad y protección de datos personales en la presente propuesta, este Organismo determinó guardar la reserva de los nombres de las quejas, enlistando en documento anexo la información protegida.

saber nuestras queja y la serie de problemas que semana a semana padecemos, pidiéndole a éste que nos mostrara los permisos y la anuencia vecinal, a lo que respondió que no podía mostrarnos en ese momento dichos documentos, que iba a revisar el asunto para tratar de solucionar el problema y comentó que los martes algunos tenían permiso, pero los días lunes el permiso era informal. Semanas después los inspectores de comercio visitaron varias casas del fraccionamiento, haciendo anotaciones de los resultados de las visitas.

Las semanas pasaron y al no ver ningún resultado favorable por parte de comercio, sino todo lo contrario, el problema empeoró ya que no sólo se instalaba un mercado en la calle principal, si no que un nuevo mercado llamado "Matías" se instaló los días martes sobre la avenida a Electrolux, empeorando así nuestra situación. El día 04 de febrero de 2009, por segunda ocasión, nos presentamos un grupo de vecinos en la Dirección de Comercio, entre ellos la Directora de una escuela primaria ubicada dentro del mismo fraccionamiento, fuimos atendidos en esa ocasión por el Subdirector de Comercio el Sr. Jaime Campos el cual nos dijo que desconocía el problema y que el Sr. Miguel Ruiz se encontraba de vacaciones, nuevamente expusimos nuestra queja y sus consecuencias. Nos pidió que le hiciéramos llegar fotos de nuestras afectaciones para facilitarles el trabajo; se le comentó que en caso de no tener respuesta a nuestra queja, solicitaríamos hablar con el Director de Comercio, él contestó que estábamos en nuestro derecho, pero que no sería necesario, ya que él iba a solucionar el problema. Así el martes de la siguiente semana visitaron el fraccionamiento dos inspectores de comercio, haciendo sólo anotaciones, pero no pasó nada.

El día 04 de marzo, por tercera ocasión nos presentamos un grupo de vecinos ante la Dirección de Comercio, fuimos atendidos por segunda ocasión por el Subdirector de Comercio, el Sr. Jaime Campos y sorprendido éste nos dijo "pero aún sigue este problema", según él pensó que ya se había solucionado, volvimos a exponerle la queja y nos dijo que a partir de ese momento él se haría cargo, que tuviéramos confianza le habló al Sr. Miguel Ruiz preguntándole al respecto, éste último le dijo que se estaba trabajando en eso; nosotros molestos por la indiferencia de nuestra queja, solicitamos hablar con el Director de Comercio. Mientras estuvimos en la sala de espera el Sr. Miguel Ruiz nos dijo que "aquí está la líder del mercado para que hablen con ella" a lo que nosotros nos negamos rotundamente, ya que consideramos que nosotros no tenemos por qué hacer ningún trato con los líderes, la Dirección de Comercio es quien expide los permisos por lo tanto, ésta es la dependencia encargada y sus funcionarios son los que nos deben dar una solución. Más tarde nos atendió el Director de Comercio el Sr. Ángel Olivas Rico al cual le expusimos nuestra queja, en esa junta estuvo presente el Sr. Miguel Ruiz. Verbalmente el Director de Comercio nos dijo que iba a quitar a los que no contaban con permiso y que llevarían a cabo operativos para que no se obstruyeran los accesos al fraccionamiento, así que nos aseguraba que nos sentiríamos menos molestos el martes siguiente, así como también daría solución al problema.

Al ver que nuestra situación no mejoraba y que Comercio no había hecho nada al respecto, el día 13 de abril del 2009, nos orientamos un grupo de vecinos con el Secretario del Ayuntamiento el Lic. Guillermo Dowell, quien escuchó nuestra queja y en presencia nuestra, giró instrucciones vía telefónica al Director de Comercio para que se montara un operativo el día martes, le dijo que quitara a todos los que no tienen permiso y ya no se otorgarían más. Verbalmente, se comprometió a trabajar primero con eso y después los que contaran con permiso se iba a buscar la forma de reubicarlos. Asimismo nos pidió que le dirigiéramos la queja por escrito a él y le encargó a su asistente personal el Sr. Daniel Cueto que le diera seguimiento a nuestra queja.

El martes 14 de abril se presentaron en el fraccionamiento, inspectores de comercio, algunas unidades de vialidad, seguridad pública y medios de comunicación. Los inspectores por dos horas aproximadamente anduvieron quitando algunos comerciantes y más tarde, ese mismo día se instaló en el parque del fraccionamiento un nuevo mercado llamado "Las Rosas".

El miércoles 15 de mayo los comerciantes de los tres mercados se manifestaron en la presidencia y una supuesta presidenta de comités de vecinos. Ahí los atendió el Director de Comercio, quien dijo a los medios de comunicación que les iban a dar un mes para que sacaran sus permisos y se regularizaran. Nos parece muy raro, primero, que los comerciantes no se manifestaran en las instalaciones de la Dirección de Comercio si no en la presidencia y, segundo, nos parece injusto que el Director de Comercio dijera que les iba a dar tiempo para que sacaran permisos cuando él ya tenía conocimiento de nuestra queja.

Tal y como lo solicitó el Lic. Dowell, el jueves 16 de abril le hicimos entrega al Sr. Daniel Cueto nuestra queja, dirigida al Secretario de Ayuntamiento, adjuntando un listado original de firmas de inconformes.

Posteriormente, en varias ocasiones tratamos de sacar una cita con el Lic. Dowell, pero, la secretaria de nombre Elba al mencionar el asunto nos pasaba con el asistente, el Sr. Daniel Cueto, al ver que nos estaban negando la cita, el día 20 de abril del 2009 optamos un grupo de vecinos por presentarnos personalmente en la oficina del Lic. Dowell, ahí éste nos dijo que no podía atendernos por la contingencia sanitaria y le ordenó a la secretaria que nos programara una cita, nos dijo que de casualidad se encontraba el Director de Comercio y el Subdirector, y que si teníamos tiempo los esperaríamos para que le diéramos seguimiento a nuestra queja. Aceptamos esperar y más tarde hablamos con éstos, nuevamente le tuvimos que explicar al Director de Comercio y al subdirector nuestra queja y en dicha junta estuvo presente el Lic. Filiberto Terrazas. Ahí el Director de comercio nos informó que el mercado "Matías" no tenía permisos, y que el mercado "las Rosas" tampoco contaba con permiso y que no existía ningún comité de vecinos pero que ahora teníamos que hacer un oficio de nuestra queja dirigida a él y que buscáramos la forma de crear un comité de vecinos para que por ese lado se buscara la solución a nuestro problema. En esa ocasión el Subdirector Jaime Campos nos dijo que un martes anduvieron buscándonos porque la líder les va a

poner una persona que les cuide sus cocheras. A lo que respondimos que nuestra petición es que retiren el mercado ya que nuestro fraccionamiento es de uso habitacional y no comercial.

El día 27 de abril del 2009 se presentó el oficio dirigido al Director de Comercio tal y como lo solicitó éste, anexando cartas de la escuela secundaria ubicada dentro del fraccionamiento, una farmacia y la empresa llamada Hipoteca Crédito y Casa, así como varias fotografías en donde claramente se muestra las molestias que causan dichos mercados.

Como se había solicitado cita previa con el Lic. Dowell, el día 14 de mayo nos presentamos un grupo de vecinos en la presidencia, al llegar nos dijo la secretaria de éste que no podía atendernos el Lic. Dowell y que en su lugar nos iba a atender el Director de Comercio, así como el Sr. Miguel Ruiz y uno de los inspectores. Ese día nos entregó el Director de Comercio un oficio con fecha 07 de mayo del 2009 en donde solicitaba se nombrara mediante escrito un representante del fraccionamiento y daba un plazo de 5 días a los líderes de los tres mercados para que se presenten en ese lapso los argumentos o lo que tengan que alegar al respecto. Ese día solicitamos hablar por lo menos 5 minutos con el Lic. Dowell a lo que accedió y le pedimos la solución, le dijimos que recordara el compromiso que había hecho con nosotros y éste nos dijo que en 15 días más se daría una resolución al respecto, ahí le ordenó al Director de Comercio montar un operativo de vialidad el martes 21 de mayo. Curiosamente, a partir del oficio de comercio, empiezan los líderes a pedir firmas de vecinos (anuencias) y a prometer una serie de cosas, que van desde arreglar el parque, hacer fiestas para el día del niño, etc.

El 22 de mayo se presentó la carta solicitada por Comercio, en donde se menciona los nombres, domicilio y números telefónicos de cuatro personas, para que éstas sean notificadas o avisadas de cualquier asunto referente a nuestra queja, asimismo se les preguntó ¿por qué el operativo de vialidad que ordenó el Lic. Dowell no se llevó a cabo? Y el Sr. Miguel Ruiz nos responde que sí se solicitó y nos proporcionó una copia de la carta que le hizo llegar a vialidad para montar el operativo. Desgraciadamente, a dicha carta sólo le entiende Comercio ya que únicamente menciona el nombre del mercado faltándole el día, la hora, las calles afectadas, etc.

Por todo lo anterior expuesto, solicitamos a esta Comisión su ayuda y la dirija a las autoridades correspondientes, manteniendo nuestro anonimato ante éstas, para que en una forma seria se hagan las investigaciones convenientes y se nos informe:

1ero. Si se cumplen con los requerimientos legales para tener un mercado/tianguis en un fraccionamiento, tales como anuencia, uso de suelo etc.

2do. Si cada uno de los puestos cuentan con su permiso y si este permiso permite que se puedan instalar sobre banquetas, parques, permite obstruir vialidades,

accesos, cocheras, dejar basura, hacer ruido y afectar los intereses de los demás, así como poner en riesgo la integridad física de las personas.

3ero. También, solicitamos se nos informe que se ha hecho a partir del 27 de noviembre a la fecha para atender nuestra queja y por qué ésta no se ha resuelto favorablemente. Además, por qué se siguen expidiendo permisos para instalarse sobre el fraccionamiento a pesar de nuestras quejas.

4to. Con qué fin nos quieren imponer un presidente de vecinos cuando el propio Director de Comercio nos dijo que no existe actualmente comité de vecinos en nuestro fraccionamiento, dicha información la corrobora el lic. Dowell al mencionar que Desarrollo Social hizo la investigación correspondiente y nos informa que no existe tal comité.

5to.- Por qué, si supuestamente sólo hay un líder que se encuentra con permiso se les entrega a los tres líderes copias de la documentación que nosotros entregamos, si por parte de comercio nosotros no hemos recibido ningún documento solicitando (anuencias, permisos, etc)" (sic).

2.- En vía de informe, mediante oficio No. SA/JUR/2541/09 de fecha 10 de junio de 2009, el licenciado José Reyes Ferriz, en aquel entonces Presidente del Municipio de Juárez, rindió el informe de ley, al tenor literal siguiente:

"En relación a su oficio, recibido en la Secretaría Particular el 08 de junio del presente año me permito señalar lo siguiente:

En efecto se atendió algunas personas que se quejan de la operación del mercado tianguis denominado "Municipio Libre", el cual se instala dentro en el fraccionamiento "R", según registros de la Dirección de Comercio opera los días martes de cada semana desde aproximadamente ocho años y el cual, desde el año pasado ha ampliado a los días lunes de cada semana.

Es importante señalar que el citado mercado ha operado con permisos anuales expedidos por la Dirección de Comercio con la anuencia correspondiente de algunos vecinos del fraccionamiento "R".

En razón de lo anterior, la Dirección de Comercio ha realizado gestiones tendientes a conciliar las diferencias entre los vecinos del fraccionamiento y los comerciantes sin éxito alguno.

Sin embargo, y como respuesta a la solicitud de los vecinos del fraccionamiento en donde exigen el retiro de los comerciantes del mercado tianguis en mención, es necesario para tal efecto y previo al retiro de los comerciantes, les sea revocado el permiso con el que actualmente operan mediante el inicio del procedimiento administrativo correspondiente, previsto por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, del cual se ha corrido traslado a las partes

involucradas, encontrándose a la fecha en la etapa de desahogo de pruebas ofrecidas en el mismo” (sic).

II.- EVIDENCIAS:

3.- Queja presentada por “**A**” y “**B**” ante este organismo, el día 27 de mayo de 2009 y acuerdo de radicación (fojas 1 a 4). Anexos:

3.1- Oficio número SA/COM/0290/09, signado por el entonces Director de Comercio Municipal, en el cual con motivo del funcionamiento de los mercados en los fraccionamientos “**R**” y “**S**”, solicita la intervención del Director General de Tránsito Municipal, para dictar medidas que eviten la obstrucción de vialidades y cocheras, existentes en tales fraccionamientos (foja 5).

3.2- Acuerdo de fecha 07 de mayo de 2009, signado por el entonces Director de Comercio Municipal (foja 6).

3.3- Escrito presentado por vecinos del fraccionamiento “**R**”, a quien fuera Director de Comercio, mismo que acompañaron con documentos firmado por la director de la Escuela Federal Técnica No. 84. Escrito dirigido al entonces Secretario del Ayuntamiento de Juárez. Cuatro escritos de vecinos del fraccionamiento en referencia, en los que manifiestan inconformidad de la instalación de los tianguis. Copia simple de plano, en el cual se precisan nombre de colonias y calles. Escritos signados por “**L**”, “**M**”, “**N**” y “**Ñ**”, mismo que fueron dirigidos al entonces Director de Comercio Municipal de Juárez. Copia simple de acuerdo de fecha 08 de junio de 2009, signado por el entonces Director de Comercio, en el cual se tiene por recibida inconformidad de ciento nueve (109) vecinos del fraccionamiento “**R**” (fojas 7 a 40).

4.- Oficio número OGC136/09PMO, signado por el entonces Presidente del Municipio de Juárez, en el cual da respuesta a la solicitud de informes, mismo que fue recibido en esta H. Comisión en fecha 15 de junio de 2009, en los términos detallados en el punto número 2 de la presente resolución (fojas 41 y 42).

5.- Copia simple de escrito signado por vecinos del fraccionamiento “**R**” (foja 43).

6.- Oficio número OGC148/09PMO, dirigido a la Mtra. Rosario Díaz Arellano, en aquel tiempo Directora General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, a quien en vía de colaboración se le solicita informe si se encuentra autorizado uso de suelo para poner mercados en los fraccionamientos “**R**” y “**S**” (fojas 44 y 45).

7.- Oficio DIR242/2009, signado por la Mtra. María del Rosario Díaz Arellano, entonces Directora General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, por medio del cual da respuesta a lo solicitado en el oficio número OGC 148/09PMO, quien nos informa que no se tienen identificados mercados, ni uso de

suelo autorizado para ello, agregando plano catastral e indicando la ubicación de otros mercados (foja 46 y 47).

8.- Oficio número OGC176/09PMO, dirigido al entonces Presidente Municipal de Juárez, solicitándole nos informara el nombre de cada una de las personas que cuentan con permiso para operar en los mercados en comento, la fecha de sus permisos y de su vencimiento, así como el fundamento legal para el otorgamiento de los mismos (Fojas 48 y 49).

9.- Oficios número OGC181/09PMO y OGC 182/09PMO, por medio del cual se envía recordatorio a lo solicitado en el oficio OGC 176/09PMO (foja 50 y 51).

10.- Oficio SA/JUR/LGM/3358/09, de fecha 12 de agosto de 2009 signado por el entonces Presidente Municipal de Juárez, en el cual da respuesta al oficio OGC176/09PMO (foja 52 y 53).

11.- Oficio número GC242/2011, dirigido al ingeniero Héctor Augusto Murguía Lardizabal, en aquel entonces Presidente Municipal de Juárez, solicitándole proporcionara nombre de cada una de las personas que cuentan con permiso para los mercados que operan en el Fraccionamiento “R”, la fecha de sus permisos y su vencimiento (foja 54).

12.- Oficio número SA/JUR/5080/2011, signado por el licenciado Héctor Arcelús Pérez, en aquel tiempo Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez, dando respuesta a lo solicitado en el oficio GC242/2011, anexando listado del padrón de mercados (fojas 55 a 70).

13.- Comparecencia de “B”, quien manifiesta que en fecha reciente ha tenido problemas a causa de los mercados que se establecen los días martes en el fraccionamiento “R” (foja 71). Anexo de cinco (5) fotografías en las cuales se observan varios vehículos estacionados alrededor de un parque (fojas 72 a 74).

14.- Oficio emitido por el Director de Comercio del Municipio de Juárez de fecha 12 de febrero de 2015, en el que informa de los mercados que actualmente se encuentran en funcionamiento en el fraccionamiento “R”, detallando que el fundamento legal de conceder permisos para ejercer actos de comercio en la vía pública en un mercado popular se encuentran en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 y 29, fracción XXV del Código Municipal; 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública; 2, 3, 4, 6, 13 15 del Reglamento de Mercados Públicos del Municipio de Juárez, y 173 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado (fojas 77y 78).

III.- CONSIDERACIONES:

15.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto, en base a lo dispuesto por los artículos 1, 102 apartado B de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1, 3, 6 fracción VI y 15 fracción VII de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

16.- De acuerdo con los artículos 39 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, resulta procedente por así permitirlo el estado que guarda la tramitación del presente asunto, analizar los hechos, los argumentos y pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos han violado o no los derechos humanos del quejoso, valorando todos los indicios en su conjunto de acuerdo a los principios de la lógica y la experiencia, con estricto apego a la legalidad que demanda nuestra Carta Magna en su artículo 16, para una vez realizado ello, se pueda producir convicción sobre los hechos materia de la presente queja.

17.- Corresponde ahora analizar si los hechos planteados por “**A**” y “**B**”, quedaron acreditados, y en su caso, determinar si los mismos resultan ser violatorios de derechos humanos, en la inteligencia que el *quid* de la reclamación se hizo consistir en una negativa del derecho de petición del que fueron tanto las quejas como vecinos del fraccionamiento “**R**”, por actos que se atribuyen a personal adscrito a la Dirección de Comercio Municipal de Juárez. Asimismo, por incurrir en actos no debidamente fundados y motivados por parte de la autoridad, al haber otorgado a distintas personas permiso para el establecimiento de comercio ambulante en una zona residencial, sin que esté apta para uso de suelo comercial, tal como lo informó el Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

18.- De lo expuesto en el escrito de queja, de las posteriores comparecencias, así como lo informado por la autoridad y del contenido de las constancias que obran en el expediente, reseñadas en el apartado de evidencias y que aquí damos por reproducidas, se desprende lo siguiente: que el día 29 de abril de 2009, vecinos del fraccionamiento “**R**” presentaron escrito de queja en la Dirección de Comercio, solicitan el retiro de los comerciantes del mercado o tianguis, por no tener sustento legal alguno. La autoridad en su respuesta aceptó la instalación del comercio en la calles del fraccionamiento en mención.

19.- Concentrando entonces la inconformidad donde se manifiesta que la autoridad, concretamente la Dirección de Comercio, otorgó permiso a diversos comerciantes para que se establecieran en el fraccionamiento “**R**”, lo cual causó perjuicios a los vecinos de dicha colonia. De ello, podemos establecer que se han otorgado 515 permisos en forma anual, para que funcionen en los mercados Municipio Libre, Las Rosas y Matías. En fecha 12 de febrero de 2015, el Director de Comercio, mediante oficio SA/DC/0253/15, detalló que a la fecha se encuentran instalados diversos mercados populares dentro del fraccionamiento “**R**”, cuyo permiso de operación dice el informe, se encuentra en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal; así como en los artículos 6, 13 y 15, del Reglamento de Mercados Públicos, del Municipio de Juárez.

20.- Si bien es cierto, el Municipio de Juárez cuenta con un Reglamento de Mercados Públicos, el cual precisa en su artículo 2, que el mercado público es el lugar donde ocurren una diversidad de comerciantes, ejerciendo una actividad dentro de un local comercial, edificio o área y que la autoridad comercial otorgue ese carácter; en el desarrollo del Reglamento, jamás se aclara, en qué condiciones y bajo qué requisitos, la autoridad municipal le podrá otorgar el carácter de área de mercado público, por el contrario, lo deja en un amplio margen discrecional, va determinando inmuebles destinados a establecer mercados.

21.- Más sin embargo, el reglamento referido, no detalla lineamiento sobre la instalación de comercios en la vía pública, aunado al caso que nos ocupa, a pesar de que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación, del Municipio de Juárez, determinó que no existe autorización de uso de suelo para la instalación de mercados, dentro del fraccionamiento “R” y, contrariamente, a la oposición de los vecinos del mismo fraccionamiento, para el establecimiento de mercados, el Municipio ha autorizado la creación de los mismos y ha otorgado más de 500 permisos al año, para que operen locales dentro de los mismos mercados.

22.- Ello ha creado una confrontación entre vecinos del fraccionamiento y comerciantes de los mercados ahí instalados; la discrecionalidad con la que el municipio actuó ha provocado molestias en los vecinos, por un lado, pero, en la posición de los locatarios, han adquirido un derecho que es irreversible, hasta que culmine el término de los permisos que se han otorgado para operar.

23.- En un estado de derecho, es indispensable, no sólo que la autoridad acate las disposiciones constitucionales y legales, sino también que cuente con las suficientes reglas o normas, para dar certeza a las relaciones sociales y convivir con armonía.

24.- La discrecionalidad de la autoridad, en este caso del Municipio de Juárez, de autorizar la instalación de mercados y otorgar permisos para la operación de los mismos a los locatarios de los mercados, debe ser regulada con suficiencia y evitar conflictos entre los miembros de la misma comunidad. Debe de haber claridad en el Reglamento de Mercados Públicos, del Municipio de Juárez, sobre las condiciones, los requisitos y las autorizaciones formales, para que la autoridad municipal apruebe un área territorial, para la instalación de mercados públicos; así también, deben existir los condiciones y requisitos necesarios, para que el Municipio pueda otorgar permisos a locatarios para operar los mercados públicos.

25.- De conformidad a los artículos 3, 20, 25 y 28 fracciones I, II, III y XXXV del Código Municipal del Estado; 11, fracción II y 14 de Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, resulta oportuno enviar propuesta administrativa al licenciado Enrique Serrano Escobar, Presidente Municipal de Juárez, para que en uso de sus facultades presente ante el H. Ayuntamiento, iniciativa de reformar al Reglamento de Mercados Públicos, lo anterior con el objeto de dar certeza jurídica a dicha actividad comercial y/o tianguis que inconformaron a los aquí quejosos.

26.- Atendiendo a los razonamientos y consideraciones antes detallados, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, dentro de las atribuciones conferidas en el artículo 6 fracción VI, de la Ley que regula al organismo es de *“Proponer a las diversas autoridades del Estado y municipales, que en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Estatal redunden en una mejor protección de los derechos humanos”*, respetuosamente resulta procedente emitir la siguiente:

IV.- PROPUESTA:

UNICA: A usted C. Lic. Enrique Serrano Escobar, Presidente del Municipio de Juárez, a efecto de que promueva lo conducente ante el H. Ayuntamiento, para que en sesión de Cabildo se analice y resuelva sobre las reformas que resulten necesarias para regular la instalación de Mercados Populares dentro del Municipio, ello con el propósito de dar certeza jurídica y evitar en lo posible actos de molestia a los residentes cercanos donde se instalen.

De la misma manera, le solicito se tenga a bien informar a esta Comisión, sobre la determinación que se tome al respecto.

No dudando de su buena disposición para que sea aceptada y cumplida.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ LUIS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ
P R E S I D E N T E**

c.c.p. Quejas, para su conocimiento.
cc.p. Lic. José Alarcón Ornelas, Secretario Técnico y Ejecutivo de la CEDH, mismo fin.
c.c.p. Gaceta de este organismo